

El ciudadano Felipe Santiago de Salaverry, benemérito á la patria en grado heroico y eminente, condecorado con las medallas de libertadores del Perú, Zepita, Junin y Ayacucho, general de brigada de los ejércitos nacionales, y Jefe Supremo del Perú.

D. 1.º de Marzo
de 1835.

Excitando á todos
los emigrados de
esta capital á que
regresen á sus
casas.

Considerando :

I. Que la justicia ordena la reparacion de los daños que se infieren á los ciudadanos ;

II. Que los autores del escandaloso vandalaje que aflige al departamento de Lima son responsables ante Dios y los hombres de los perjuicios que ocasionan sus secuaces.

III. Que algunos ciudadanos han sido arrastrados por los sediciosos en su fuga, ó por temor á los compromisos políticos, los cuales son acreedores á alguna consideracion ;

IV. Que el Gobierno léjos de buscar crímenes para recrearse bárbaramente en el castigo, se halla dispuesto á olvidar los desvios de la irreflexion y abrir la puerta al arrepentimiento, aun á los principales fautores de lucha tan desastrosa ;

Decreta :

Art. 1. Se excita á todos los emigrados de esta capital (incluso D. Manuel Salazar y Baquijano) á que regresen á sus casas dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de este decreto, y se presenten á las autoridades respectivas : seguros de que no serán molestados ni en sus personas, ni en sus propiedades.

Art. 2. Los que no lo verifiquen, sufrirán la pena de la confiscacion de la parte disponible de sus bienes, que será destinada al resarcimiento de los daños y perjuicios que hayan sufrido ó sufrieren los ciudadanos ; y los que obtuvieren empleos civiles ó militares, los perderán, sin lugar á reclamo.

Art. 3. Los empleados que se hayan ocultado y no se presentaren dentro de 24 horas, sufrirán la misma pena.

Art. 4. El prefecto del departamento procederá á tomar razon de las pérdidas que se experimenten en todo ramo, justificadas del modo posible.

Mi secretaria general queda encargada del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa del Gobierno, en Lima, á 1.º de Marzo de 1835. — 46.º

F. S. SALAVERRY.

P. O. de S. E. — El secretario general. — J.
D. ESPINAR